



**cuenca**  
ALCALDÍA



GOBIERNO PARROQUIAL  
**SAYAUSÍ**

## **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAYAUSÍ**

### **COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Cuenca, con fecha ocho de septiembre del dos mil veinte y tres, intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, representado por el **Dr. Cristian Zamora Matute, Ph.D en su calidad de Alcalde del cantón Cuenca**, a quien en adelante se le denominará "GAD Municipal de Cuenca"; y, por otra, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sayausí, representado por el Sr. Carlos Daniel Lazo Rocano, en su calidad de Presidente**, a quien para efectos del presente convenio se denominará como "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural".

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere para celebrar este tipo de actos que obligan a las personas jurídicas de derecho público que representan, de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

#### **1.1. ANTECEDENTES:**

**1.1.1.-** El 8 de febrero de 2015 se suscribe la carta compromiso entre el Consejo Nacional de Competencias, el señor Alcalde como Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Cuenca en la cual asumieron el compromiso de coadyuvar acciones de asesoría técnica y jurídica para identificar las competencias a delegar por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a los 21 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Cuenca.

**1.1.2.-** El 07 de diciembre de 2015, el Consejo Nacional de Competencias conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, marcaron una hoja de ruta con su respectiva matriz de productos y servicios, en la que se establecieron las actividades a desarrollar dentro del marco de la carta compromiso nombrada anteriormente; esto con el propósito de identificar las competencias a delegar, de evaluar la capacidad institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales y de que el proceso de delegación tenga un sostenimiento afianzado en el tiempo; y, del análisis realizado al marco jurídico cantonal, se identificó la competencia exclusiva sobre el Uso y Ocupación del Suelo, como la primera a ser delegada su gestión, resolviendo tal como lo establece la ley, que la titularidad de las competencias la mantendrá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**1.1.3.-** En fecha 08 de marzo del 2016, la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias, anexa a la Secretaría de Planificación y Gobernanza, actualmente denominada Coordinación General de Planificación y Gobernanza, fue creada mediante Resolución Nro. 06-DDITH-2016 suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca, cuya función primordial es organizar e implementar el proceso de descentralización en el territorio cantonal, coordinando la delegación de competencias con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, Consejo Nacional de Competencias y demás direcciones, empresas y entidades relacionadas.

**1.1.4.-** Con fecha 17 de febrero de 2023 se publicó en el Registro Oficial la "**Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de la Delegación de Competencias; y, la Implementación del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Humano Integral para las Parroquias Rurales**".

**1.1.5.-** Para la consecución de las metas propuestas en el Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Humano Integral -Anexo de la Ordenanza ibídem-, se conformará en cada parroquia la Unidad Técnica Territorial Parroquial (UTTP); y, la Unidad Técnica de Desarrollo Humano (UTDH) o quien haga sus veces, según las directrices establecidas en la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza ibídem.

El Modelo Territorial para el Desarrollo Humano Integral de las Parroquias Rurales del cantón Cuenca propone que al año 2025 cada GAD Parroquial cuente con dos Unidades Técnicas Parroquiales que cubrirán dos ejes: la gestión territorial y el desarrollo humano integral.

**1.1.6.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sayausí, firmó con fecha 22 de agosto de 2023, la Resolución del Pleno No.004-2023-GPS-STJP donde autoriza al Presidente suscriba el **“CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAYAUSÍ”** y manifiesta la voluntad de asumir con la Delegación de gestión de Competencias de uso y Ocupación del Suelo.

## **1.2.- BASE LEGAL**

**1.2.1.-** El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*.

**1.2.2.-** El Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”*.

**1.2.3.-** Que, el Artículo 264 en los numerales 1 y 2 de nuestra Carta Magna, establece que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas, en: *“1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”*.

**1.2.4.-** Que, el Artículo 267 en los numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, determina como competencia de las Juntas Parroquiales, *“1.- Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial; 2.- Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones”*.

**1.2.5.-** Que, el Artículo 55 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*.

X



1.2.6- Que, en los Artículos 65 y siguientes del Código Orgánico Administrativo (COA), establece y habilita a un órgano para obrar y cumplir el ejercicio de las competencias, su transferencia, así como también la delegación del ejercicio y gestión de competencias, su contenido, efectos, prohibición y extinción.

1.2.7.- Entre las atribuciones de los alcaldes, contenidas en el artículo 60 literal n) del COOTAD, se encuentra la de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal.

1.2.8.- Para el ejercicio de las competencias propias de los gobiernos autónomos descentralizado, según lo contemplado en el artículo 279 del cuerpo legal antes citado, pueden delegar la gestión de sus competencias a otro nivel de gobierno sin perder la titularidad de la misma; siendo necesario para ello el correspondiente acto legislativo y la suscripción del convenio con los respectivos compromisos y condiciones de las partes.

1.2.9.- La descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados, conforme lo dispone el artículo 105 del COOTAD y siguientes; el artículo 106 ibídem nos señala que las finalidades de la descentralización será el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado en todo el territorio nacional, a fin de garantizar el buen vivir y la equidad interterritorial.

1.2.10.- De esta manera la transferencia de competencias irá acompañada de talento humano, recursos financieros, materiales y tecnológicos correspondientes, los cuales, en ningún caso, podrán ser inferiores a los que destina el gobierno central para el ejercicio de dichas competencias, así lo dispone el artículo 107 del COOTAD.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

2.1.- El presente convenio tiene por objeto la delegación de la facultad de gestión de la competencia exclusiva de Uso y Ocupación del Suelo, a favor del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sayausí**, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, con relación a nueve (9) trámites específicos.

Las competencias delegadas serán ejercidas, de conformidad con el marco legal vigente, dentro de la circunscripción territorial de su parroquia, de acuerdo a los límites parroquiales establecidos en los instrumentos de planificación vigentes.

2.2.- El proceso de delegación de gestión de competencias de uso y ocupación del suelo, comprende los siguientes trámites:

- 1.- Informe Predial de Regulación de Uso de Suelo (IPRUS)
- 2.- Anteproyecto Fraccionamiento Territorial
- 3.- Anteproyecto Arquitectónico
- 4.- Aprobación de Proyectos Arquitectónicos
- 5.- Permisos de Construcción Menor
- 6.- Permisos de Construcción Mayor
- 7.- Declaratoria de Predios bajo Régimen de Propiedad Horizontal
- 8.- Control de Ornato y Construcciones:
  - 8.1. Generación de Procesos Investigativos
  - 8.2. Elaboración de Informes Técnicos
- 9.- Aprobación de Proyectos de Fraccionamiento Territorial

2.3.- Se **exceptúan** los predios que se encuentren declarados como patrimonio cultural del Estado ecuatoriano, registrados o inventariados, o aquellos en los cuales se identifique valor patrimonial.

Los trámites relativos a estos inmuebles se remitirán a la Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales del GAD Municipal de Cuenca, organismo que decidirá acerca de los tipos y niveles de intervención de acuerdo a la valoración de los bienes.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES**

Para el efectivo desarrollo de este convenio se establecen las obligaciones de cada una de las partes:

#### **3.1.- Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca:**

**3.1.1.-** Toda vez que la titularidad de la competencia corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Cuenca, será la **Coordinación Descentralización y Delegación de Competencias** conforme lo establece el Art. 28 “**Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de la Delegación de Competencias; y, la Implementación del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Humano Integral para las Parroquias Rurales**” quienes supervisarán el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto del presente convenio, quien además realizará vigilancia y seguimiento del proceso, garantizando que la gestión delegada se ejecute según la normativa vigente, resoluciones, disposiciones y manuales de procesos.

**3.1.2.-** La Dirección General de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca entregará toda la información necesaria para el adecuado desempeño de la competencia, así como los manuales de procesos establecidos por cada trámite, conforme las actualizaciones y reformas que corresponda.

**3.1.3.-** La Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias vigilará el traspaso, capacitación o actualización oportuna para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural preste los servicios de manera óptima y sujeto a los procesos actualizados. Así mismo coordinará con todas las instancias municipales involucradas, inclusive con el Concejo Cantonal y la Comisión de Descentralización y Desconcentración, para procurar las condiciones operativas y legislativas para una mejora constante en la prestación de los servicios delegados.

**3.1.4.-** La Dirección General de Control Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca debe abstenerse de realizar cualquiera de los trámites delegados, en el territorio parroquial de **SAYAUSÍ**, y deberá proporcionar a los usuarios toda la información y asesoría para el cumplimiento del trámite en el Gobierno Parroquial. Salvo en los casos que el GAD Parroquial solicite de manera expresa debidamente motivada a la Dirección General de Control Municipal asuma el despacho de un trámite específico con su personal técnico; de estos casos se informará a la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias.

**3.1.5.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se compromete desde el momento de la vigencia del presente convenio -detallada en la cláusula SEPTIMA- hasta la terminación del año fiscal en curso, a asignar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de **SAYAUSÍ** la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD \$29.131,64)** valor determinado mediante la proyección de gastos realizada de acuerdo a las necesidades reales de asumir la competencia por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Este valor será exclusivamente destinado para el objeto del presente convenio y deberá observar lo detallado en el Anexo 1 del documento denominado “Proyección de Gastos 2023 GAD Parroquial Sayausí”.

La partida presupuestaria asignada para la ejecución del convenio es la No. 7.3.31.3.06.05.02 denominada “Delegación de Competencias de Uso y Ocupación del Suelo GADs Parroquiales”, certificada por la Dirección General Financiera de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante oficio Nro. MEMO-DF-PR-0029-2023 de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Vicente Romero Méndez, Jefe de Presupuestos.

Para los siguientes años fiscales el valor de la asignación que deba realizar el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, estará sujeta a las necesidades presentadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio, mediante una **proyección de gastos e inversiones, que será presentada hasta el 10 de octubre de cada año**, misma que será debidamente revisada y aprobada por la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias y puesta en conocimiento de la Dirección General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal para la entrega oportuna de los recursos.

**3.1.6.-** Con la justificación suficiente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias podrá aprobar excepcionalmente, solicitudes de reforma en la distribución del presupuesto, sin que por ninguna razón se incremente el monto asignado para cada año fiscal.

**3.1.7.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca designa al Coordinador de la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias como Administrador (a) del presente convenio.

**3.1.8.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca deberá entregar al momento de la suscripción de convenio, los parámetros, criterios, requisitos técnicos y sistemas o plataformas digitales que serán implementadas y de uso obligatorio en las unidades de control parroquial, necesarios para un proceso de delegación de competencias efectivo, viable y sustentable.

**3.1.9.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a través de sus Direcciones vinculantes a este proceso, mediante su personal técnico, será el encargado de realizar el permanente seguimiento, acompañamiento y control; brindará la asesoría necesaria al equipo técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

### **3.2.- Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Sayausí:**

**3.2.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural realizará de manera articulada, eficiente, oportuna y planificada el control y regulación del uso de suelo, según le facultan los nueve trámites delegados, constantes en la cláusula segunda de este convenio, comprometiéndose a brindar un servicio óptimo a los habitantes de su parroquia, precautelando el cumplimiento de los instrumentos de planificación y normativa vigente.

**3.2.2.-** Destinar los fondos asignados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio, sujetándose a lo detallado en el presupuesto.

**3.2.3.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial deberá aportar con los rubros definidos como "**Contraparte Parroquial**" en el documento del presupuesto Anexo II, y los que se establecieron para cada año fiscal.

**3.2.4.-** Presentar motivada y excepcionalmente, ante la UDESCOM, solicitudes de reforma a la distribución del presupuesto, sin que por ninguna razón se incremente el monto asignado para cada año fiscal.

**3.2.5.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, se sujetará a los parámetros, criterios, requisitos técnicos y a los perfiles técnicos de acuerdo a grupos ocupacionales para cada puesto, según la Guía Metodológica vigente, determinados por la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; así como los manuales de procesos emitidos por las Direcciones titulares que delego la competencia.



**3.2.6.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural creará o mantendrá según el caso, la Unidad Técnica de Control Parroquial que gozará de autonomía presupuestaria para el uso debido de las asignaciones recibidas a causa del presente convenio, y que se encargará de la ejecución de la competencia delegada con los nueve trámites especificados en el presente instrumento. La estructuración y equipamiento de las mencionadas unidades, se lo realizará en conformidad a los parámetros dispuestos desde la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias, y ajustado al presupuesto del presente convenio.

**3.2.7.-** La persona que se designe como Jefe o Jefa de la Unidad Técnica Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, obligatoriamente será a su vez **Administrador (a)** del presente convenio y en virtud de ello, será responsable de mantener el enlace con la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias y la Dirección General de Control Municipal.

**3.2.8.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, realizará la adquisición de bienes o servicios necesarios para la ejecución de la presente delegación, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su reglamento y resoluciones emitidas por el SERCOP.

**3.2.9.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, se compromete a devolver dentro de los 10 primeros días del año fiscal subsiguiente, los recursos que no han sido utilizados o justificados hasta el 15 de diciembre de cada año, al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca, este valor será determinado mediante notificación emitida por la Dirección General Financiera previa liquidación, para lo cual deberá informar de manera oficial a la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias, adjuntando el comprobante del Sistema de Pago en Línea en la cuenta en el Banco Central del Ecuador a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**3.2.10.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural se compromete a presentar en forma prevista por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, hasta el 10 de octubre de cada año, a la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias la proyección presupuestaria para el año inmediato siguiente, teniendo como base la ejecución del año en curso.

**3.2.11.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural presentarán un inventario anual de todos los equipos informáticos, topográficos y demás bienes muebles adquiridos con los fondos entregados por concepto del presente convenio, mismo que pasarán a formar parte de los activos fijos del Gobierno Parroquial.

**3.2.12.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, se compromete a asistir a través de sus representantes, equipos técnicos, administrativos y de asesoría, a las reuniones y jornadas de capacitación y/o actualización sobre los trámites y procesos delegados de Control Municipal, en los horarios y días previamente convocados por las unidades y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; así como, de realizar las capacitaciones adicionales necesarias para la ejecución de las competencias.

**3.2.13.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural se compromete a llevar un archivo físico y digital, de todos los trámites despachados por la Unidad Técnica de Control Parroquial, de acuerdo a los parámetros determinados por la Dirección General de Control Municipal.

**3.2.14.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural se compromete además como contraparte parroquial, designar a una persona de su dependencia como apoyo en el área financiera y otra en el área jurídica, para un mejor cumplimiento del objeto del convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: REGLAS DE COORDINACIÓN. -**

4.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, brindará de manera constante y oportuna la asesoría, acompañamiento, capacitación y actualización en sus diferentes áreas; de igual forma, realizará la supervisión y fiscalización necesaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, a través de la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias quien evaluará la eficiencia de la gestión, conjuntamente con la Dirección General de Control Municipal.

4.2.- La Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias notificará y capacitará oportunamente a la Unidad de Control Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, los cambios que realicen las Direcciones de Control Municipal y Tecnologías de la Información en los procesos delegados, cambios que además serán informados a la Dirección de Desarrollo Estratégico.

4.3.- La Dirección General de Control Municipal y la Dirección General de Planificación Territorial respectivamente, entregarán todas las planificaciones y procesos constantes en su departamento con relación a los 9 trámites delegados dentro de la jurisdicción territorial de la parroquia rural de **Sayausí**; así como, toda la información actualizada de cualquier naturaleza, necesaria para el correcto desarrollo de la competencia y trámites delegados.

4.4.- La Dirección General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, será la responsable de revisar y aprobar en última instancia los informes debidamente justificados emitidos por la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias a fin de realizar el trámite pertinente dentro de su dirección para el pago inmediato.

En los casos que la Dirección General Financiera requiera ampliación o aclaración a la información presentada, deberá emitir sus observaciones o lineamientos de manera clara, motivada y por escrito en un plazo no mayor a 5 días término desde la recepción de la documentación.

4.5.- En todo lo relacionado a la delegación de competencias, la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias será la intermediaria entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural y las distintas instancias municipales, procurando la coordinación ágil, oportuna y orientada a la resolución de posibles conflictos que pudieran derivarse en el desarrollo normal del convenio.

4.6.- En todo lo que no esté regulado dentro de este convenio, se estará a lo dispuesto en la **"Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de la Delegación de Competencias; y, la Implementación del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Humano Integral para las Parroquias Rurales"** y las normas e instrumentos vigentes como la Guía Metodológica, aplicables al presente convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA ADMINISTRACIÓN.**

5.1.- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca** designa al Coordinador de la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias, como Administrador del presente convenio, quienes deberán ejercer su cargo de acuerdo a las condiciones generales y particulares que implique.

5.2.- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sayausí** designa al Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial, como Administrador del presente convenio, quien ejercerá su labor de acuerdo a las condiciones generales y particulares que esta implique.

5.3.- Las partes comparecientes podrán cambiar de administrador del convenio en cualquier momento informando por escrito a la otra parte sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



## CLÁUSULA SEXTA: DE LOS INFORMES.

**6.1.-** El Administrador(a) designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural se compromete a presentar informes técnicos económicos trimestrales a la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias en la forma en que se indique para el efecto, con el propósito de evaluar y dar seguimiento al desarrollo de este proceso, su permanencia o no. Son **informes obligatorios**, sin perjuicio de otros que pudiera requerirse de manera extraordinaria, y son los siguientes:

- a) **Informe de ejecución del primer trimestre:** presentar hasta el 5 de abril de cada año.
- b) **Informe de ejecución del segundo trimestre:** presentar hasta 5 de julio de cada año.
- c) **Informe de ejecución del tercer trimestre y liquidación del primer desembolso recibido en calidad de anticipo:** hasta el 10 de octubre de cada año, con corte al último día del mes de septiembre. Sin este informe debidamente aprobado no se tramita el segundo desembolso de ser el caso. En conjunto con este informe se presenta la proyección presupuestaria del año siguiente.
- d) **Informe de ejecución del cuarto trimestre del año:** con corte al 10 de diciembre del año fiscal en curso.
- e) **Informe de Liquidación del ejercicio fiscal cesante:** La presentación de este informe permite la realización del primer desembolso del siguiente año de fiscal.

La Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias revisará, aprobará u observará los informes de ejecución y económicos citados. En caso de haber observaciones se notificará por escrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural para que en el término de 5 días subsane, realice los ajustes u observaciones al informe.

Una vez aprobado los informes, el Administrador(a) del convenio por parte del GAD Municipal de Cuenca, remitirá el informe final de liquidación a la Coordinación General de Planificación y Gobernanza, quien solicitará el desembolso de los recursos asignados, a la Dirección General Financiera.

**6.2.-** Según lo expresado en la cláusula tercera 3.2.10 el Administrador(a) designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural presentará, hasta el 10 de octubre de cada año la proyección presupuestaria para el año siguiente, mismo que será debidamente revisada y aprobada por la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias conjuntamente con la Dirección General Financiera.

**6.3.-** Le corresponde a la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias elaborar informes trimestrales de carácter técnicos – económicos que den cuenta de su facultad de fiscalización y el seguimiento brindado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, y que recojan la experiencia del proceso de delegación. De ser necesario, los informes técnicos emitirán recomendaciones tanto para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural cuanto para la Administración Municipal, con el fin de mejorar los procesos y la prestación de servicios.

**6.4.-** La Dirección General de Control Municipal, podrá solicitar en cualquier momento a través de la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias, un informe técnico respecto a la ejecución de trámites delegados.

**6.5.-** En caso de fuerza mayor o caso fortuito comprobada, el Administrador del presente convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, tendrá la facultad de extender el plazo de presentación de los informes, si así lo creyere pertinente, a fin de garantizar el debido proceso, previo informe que justifique la razón de la extensión, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de vigencia del presente instrumento, informe que será avalado por la Coordinación General de Planificación y Gobernanza.



**cuenca**  
ALEXANDER



GOBIERNO PARROQUIAL  
**SAYAUSÍ**

**6.6.-** En caso de darse por terminado el presente convenio por algunas de las causas establecidas en la cláusula octava, el administrador designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, deberá presentar el respectivo informe de liquidación de gastos con corte a la fecha determinada por la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias. La liquidación deberá ser aprobada por la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias conjuntamente con la Dirección General Financiera.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS RECURSOS**

**7.1.-** El monto asignado a favor del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sayausí**, es de **VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ( USD \$29.131,64)**, valor determinado mediante la proyección de gastos realizada de acuerdo a las necesidades reales de asumir la competencia por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, el mismo que deberá ser ejecutado de acuerdo al Anexo I del presente convenio, denominado "Proyección de Gastos 2023".

**7.2.-** La asignación de los recursos financieros por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca se realizará de la siguiente manera:

El monto de la asignación será determinado en conformidad al informe de proyección de gastos en base de las necesidades presentadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, que deberá ser remitido a la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias hasta el 10 de octubre de cada año.

La Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias aprobará u observará el informe hasta el 30 de octubre de cada año de ejecución. En caso de observaciones el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tendrá cinco días hábiles para subsanarlas.

El desembolso de este monto se lo realizará de la siguiente manera:

**Primer pago: 80%** del monto total asignado, por concepto de anticipo, dentro de los 60 primeros días desde la vigencia del convenio. Y, los años subsiguientes los primeros 60 días del año fiscal para el que se otorga los recursos.

**Segundo pago: 20%** restante del monto total asignado, hasta el 31 de diciembre de cada año. Esta entrega se la realizará contra factura presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural hasta el 20 de diciembre del año en curso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS. -**

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante el presente convenio, sujetándose a lo dispuesto en la **"Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de la Delegación de Competencias; y, la Implementación del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Humano Integral para las Parroquias Rurales"** aprobada por el Concejo Cantonal y a las normas vigentes aplicables al presente convenio.

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de treinta (30) días, a través del centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Cuenca.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

Y 73



### **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. –**

El presente convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causales:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio; las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones convenidas, en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe de los Administradores, previo a proceder a su liquidación y la devolución de los recursos si los hubiera.

b) Por terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, para ello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, podrá revertir la Delegación de Gestión de Competencias en cualquier momento, siempre y cuando se incurra en las siguientes causas:

- En caso que se demuestre motivadamente que no se está cumpliendo con los procesos de delegación.

- En caso que se compruebe que el manejo y administración de los recursos entregados, son utilizados en otra actividad o proceso diferente al objeto del convenio.

Para que se formalice la terminación del convenio de delegación de competencia se realizará una Acta de Terminación del convenio, debidamente suscrita por las partes, debiendo el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural remitir con antelación los informes, archivos físicos y digitales de todos los trámites cumplidos hasta la fecha de la terminación. El GAD Parroquial de Sayausí además deberá devolver los recursos no utilizados o justificados de acuerdo a lo que establece la Cláusula Tercera numeral 3.2.9 del presente convenio.

De igual forma, se adjuntará el inventario y las facturas de todos equipos informáticos, topográficos y demás bienes muebles adquiridos con los fondos entregados por concepto del presente convenio, bienes que pasarán a formar parte de los activos fijos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, siempre y cuando las facturas justifiquen su compra.

Para precautelar a las y los usuarios, todo trámite iniciado en el Unidad Técnica de Control Parroquial deberá concluirlo, y solo una vez terminado pasará el expediente hacia la Dirección General de Control Municipal.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO:**

El presente convenio de Delegación de Gestión Competencias entrará en vigencia a partir del 8 de septiembre 2023; siendo su duración de **plazo indefinido**.

Para el efectivo cumplimiento del presente convenio, se adjuntará la certificación presupuestaria y valor asignado anualmente, mismo que se ajustará al presente instrumento, cada año mientras se encuentre vigente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE POLITICA ANTISOBORNO.-**

El GAD Parroquial de Sayausí se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador.

Se adjunta como anexo la Declaratoria de Ética y Transparencia aceptada y firmada por el Presidente del GAD Parroquial de Sayausí

X



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.-**

La Unidad Técnica de Control Parroquial del GAD Parroquial de Sayausí se compromete a guardar el sigilo y la reserva de la información que el GAD Municipal del Cantón Cuenca le permita visualizar, puesto que los datos requeridos hacen parte de su plan estratégico de competencia en el ámbito local, y su divulgación, podría causar una vulneración directa al derecho de protección de datos personales consagrado en la Constitución de la República del Ecuador.

Además se compromete a hacer uso de los servicios, únicamente para las actividades relacionadas con el cargo que desempeña conforme a las obligaciones y prohibiciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca establezca.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Son documentos habilitantes:

- a) Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes.
- b) Certificación presupuestaria emitida por la Dirección General Financiera de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
- c) Resolución del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sayausí, manifestando la voluntad de asumir con la implementación de la Unidad Técnica de Desarrollo Humano.
- d) Proyección de Gastos para viabilidad de la delegación de competencias.
- e) Declaratoria de ética y Transparencia

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -**

Las partes declaran expresamente que con la suscripción del presente convenio no se podrá interpretar de ninguna manera como un vínculo de carácter laboral entre las partes y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre las instituciones contratantes y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos relacionados conjuntamente y que se desarrollen en las instituciones o con equipo de cualquiera de ellas; así, como la de sus acuerdos accesorios de gestión, capacitación, colaboración y entrega de información.

Ninguna de las partes podrá considerar a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con personal de cada una.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MANEJO DE IMAGEN. -**

Ninguna de las partes podrá utilizar la imagen, marca, letreros, logo o emblema de la otra parte, en oficinas, publicaciones o programas sin la autorización previa y expresa de manera escrita entre las partes, que será coordinado por la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, relativas al convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración, se harán a través de la Coordinación de Descentralización y Delegación de Competencias conjuntamente con la Dirección General de Control Municipal y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

*Y B*



**cuenca**  
ALCALDÍA



GOBIERNO PARROQUIAL

**SAYAUSÍ**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.-**

Las partes fijan las siguientes direcciones para avisos y notificaciones:

**GAD Municipal del cantón Cuenca:**

Dirección: Simón Bolívar y Antonio Borrero Esq.  
Teléfono: 07-4134900 / 07 – 4134901 Ext. 1636  
Email: [nchalco@cuenca.gob.ec](mailto:nchalco@cuenca.gob.ec)

**GAD Parroquial de Sayausí:**

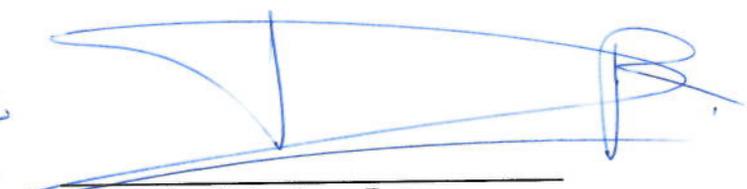
Dirección: Av. Ordoñez Lazo s/n  
Teléfono: 072370278  
Email: [junta\\_sayausi@hotmail.com](mailto:junta_sayausi@hotmail.com)

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN. -**

Para constancia de lo estipulado, las partes se ratifican y aceptan el contenido del presente convenio, por estar dado en seguridad de los intereses institucionales que representan, para constancia de lo actuado firman las partes en cinco ejemplares de igual tenor y valor.



Dr. Cristian Zamora Matute, Ph.D.  
ALCALDE DE CUENCA



Sr. Carlos Lazo Rocano  
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE SAYAUSÍ